SURGAM. Nº 364. Marzo-Abril. 1982
P 438
1099

Surgam N 364 Marzo-Abril 1982

UNA MATERNIDAD MARGINADA

Las madres solteras en España

María PEREZ SOLIS
Licenciada en Psicología

A.—NORMAS DE CONDUCTA. SU AMBITO DE APLICABILIDAD: ROLES Y STATUS.

B.—LA SANCION. CONFLICTOS QUE ORIGINA LA MARGINACION DE LAS MADRES SOLTERAS: PERSONALES; SOCIALES Y LEGALES.

C.—NOTAS PSICOTERAPEUTICAS.

Toda cultura dispone de unas REGLAS o NORMAS —salvaguarda de un sistema de valores— a las que se someten cada uno de los miembros de la sociedad sobre la cual se apoya. No obstante, en ocasiones, un sujeto o grupo de sujetos presentan algún obstáculo para la integración total dentro de esa cultura dominante. Esto ocasiona con frecuencia conflictos abiertos o encubiertos.

Ante tales «conflictos» toda cultura cuenta con los medios necesarios para propiciar a aquel o aquellos que infrinjan la norma un DISTANCIAMIENTO o una SANCION.

La dureza de estas sanciones o castigos estará en consonancia con la categoría de la infracción, así como con el menor o mayor arraigo a una tradición y a una serie de factores culturales y sociales de ese entorno en donde se produce la infracción.

Podríamos detener nuestro análisis en una de las diversas formas de sanción de que se sirve la sociedad: me refiero a la MARGINACION.

Ahora bien, bajo ese nombre se esconde una gran variedad de modos de hacerlo por lo que no podemos ambi-

G 1 (71) 7

cionar —al menos en estos momentos— un MACRO-ESTUDIO de ella. Nos ceñiremos únicamente a ese tipo de MARGINACION PERSONAL, SOCIAL y LEGAL, que aún en nuestros días sufren la mayoría de las madres solteras. Y digo la «mayoría», porque algunas de estas madres han logrado bien por su status socioeconómico o por su rol una mayor «aceptación» o al menos la «tragadera» de la OPINION PUBLICA.

Para la realización de este breve estudio me he servido de una muestra aproximada de cien madres (algunas, futuras madres), comprendidas entre los 17 y 30 años.

La mayoría de estas madres pertenecen a un status socioeconómico medio-bajo, aunque también se encuentra quien se sitúa en un nivel alto o bajo.

Por lo que se refiere a su formación cultural, excepto algunas que realizaron estudios universitarios o medios, la mayoría sólo poseen estudios primarios o ninguno.

Curiosamente observé que los padres de los niños engendrados suelen tener una mayor formación cultural que la madre, y similar en lo que se refiere al status económico-social.

También observé que los padres de estos chicos suelen ser algo mayores que las madres y de estado soltero.

La zona en donde he realizado este estudio ha sido en Madrid, y las madres viven en régimen de residencia.

Estos, como otros datos que he obtenido, los conseguí con ayuda de unas entrevistas y encuestas que les pasé. Algunos de ellos aún están en vías de ser completados, por lo que sólo hago referencia a ellos sin detenerme demasiado.

Y sin más preámbulos pasemos al desarrollo del primer apartado.

A. NORMAS DE CONDUCTA. SU AMBITO DE APLICABILIDAD: ROLES Y STATUS

Que toda sociedad necesita de una normativa es algo al parecer evidente, pues sin unas pautas a seguir la CONVIVENCIA entre sus miembros podría convertirse en algo sumamente difícil por no decir caótico.

Este vivir según unas pautas refleja en parte la idea que cada uno de los miembros de esa sociedad tiene de su propio rol social, así como la mayor o menor aceptación —ya sea real o simbólica— de los papeles que realizan los demás.

Estas pautas llegan a cristalizarse hasta constituir LA NORMA DE CONDUCTA. Lo deseable sería —desde un punto de vista objetivo y justo— que esas normas y sus respectivas sanciones rigieran del mismo modo a todos los miembros de la sociedad que las sufren; sin distinción por supuesto, de SEXOS, ROLES o STATUS.

Pero una cosa es lo que DEBERIA SER y otra bien distinta LO QUE ES EN REALIDAD. Así vemos que en el hecho que nos ocupa —engendrar un hijo fuera del matrimonio— no afecta del mismo modo a hombres que a mujeres.

Curiosamente observamos que lo que el GRUPO NORMATIVO erigió como conducta moralmente buena y esperada, o anormal e inmoral, no se traduce a un mismo lenguaje para aquellos sujetos que desempeñan el papel de padre o el de madre.

Ante esto cabría preguntarnos si esa diferencia en cuanto a roles —los de padre o los de madre— viene detrminada por factores BIOLOGICOS, por INFLUENCIAS SOCIALES o por la interacción de ambos.

Pienso que aunque las diferencias físicas contribuyan a diferencias sexuales en la conducta, esta contribución suele ser indirecta y superpuesta intrincadamente con factores culturales. Es por lo que, en el hecho de la maternidad o la paternidad, creo que son las INFERENCIAS SOCIALES de estas diferencias físicas, y no las propias diferencias biológicas-sexuales, las que conducen a desarrollos divergentes de la personalidad y de la conducta.

De todos modos es difícil de precisar hasta qué punto las actitudes tomadas por unos padres frente a su hijo puedan derivarse de los diferentes conceptos sobre roles sexuales.

Lo mejor sería, tal vez, que estos roles se reformulasen en términos tales que armonizaran con los hechos biológicos permitiendo y estimulando con ello una participación conjunta y responsable en un hecho a mi entender tan importante como es el de engendrar un hijo.

Estas INFLUENCIAS SOCIALES en la conducta se manifiestan no sólo en actitudes interiorizadas y aprendidas que actúan desde dentro de cada individuo y determinan lo que él o ella desean, buscan o hacen, sino también en legislaciones discriminatorias que en problemas como los que hoy nos ocupan se manifiestan con toda la pujanza de épocas pasadas.

No obstante esa continuidad en el tiempo y su casi absoluto inmovilismo, no podemos ni debemos traducirlo por una mayor veracidad en sus planteamientos y fines que más bien están en función de unos intereses que en ocasiones rebasan toda lógica.

Para ilustrar lo que afirmo bastará con remitir al lector a nuestro Código Penal, que en su artículo 488 —párrafo 3.°— condena a la mujer que abandona a su hijo recién nacido para ocultar su deshonra. Del mismo modo se habla de los abuelos maternos. Hasta ahí, todo bien. Lo que no parece tan bien, o resulta al menos ilógico, es que no se dé el mismo tratamiento al padre de la criatura, que no sólo la abandona sino que lo hace nada más saber que la ha concebido.

Quizá una de las razones por las cuales no observamos una mayor equidad a la hora de juzgar una conducta según sea hombre o mujer tengamos que buscarla en el ORIGEN DE LA AUTORIDAD DE LA NORMA y en las FUENTES de las que se ha servido el ser humano para indicar a sus coetáneos y a los de generaciones venideras el camino o la conducta a seguir.

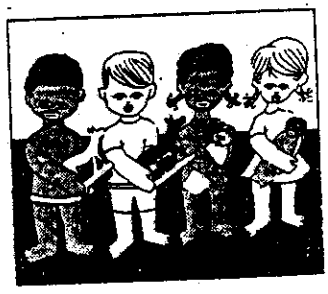

FACULTAD DE PSI
U. N. A.

Estas fuentes pudieran haber sido:

1. Una TRADICION bastante arraigada y quizá de corte victoriano.
2. Una LEGISLACION un tanto parcialista, hecha por el hombre pensando en la mujer.
3. Un agente NO-EMPIRICO o de carácter sobrenatural, apoyando y apoyado a/en esa ley parcialista.
4. Y por último, y tal vez bastante influenciada por las ya anteriormente citadas, UNA OPINION PUBLICA, que aunque en el fondo, en casos como éstos, ha roto con una tradición, parece sentir miedo de manifestarlo.

En relación a lo dicho no se debe olvidar que existen actitudes, medios, fines o actos de conducta que pueden haber sido inducidos en virtud de la «situación» y no simplemente en virtud de la «norma».

Si los valores cambian al ir cambiando las situaciones, también es probable que cambien las situaciones cuando lo hagan los valores y que la variante adhesión a esos «valores» sea causa de que esos individuos hagan una elección diferencial de situaciones.

Lo que pretende decir con esto es que cada norma o cuadro de valores puede y debe ser capaz de GOBERNAR LA CONDUCTA HUMANA en una serie de situaciones para que de este modo puedan clasificarse legítimamente como reacciones obligadas y previstas y no como simples reacciones modales estadísticas.

En nuestro caso —una maternidad marginada— no veo con claridad ese «acople» de la norma a las distintas situaciones. Lo que sí me parece observar es que son más bien las diferentes actitudes tomadas por los sujetos, frente a esa «norma», lo que hace mejor o peor su acople a la situación.

Es evidente que la actitud de una mujer ante su maternidad; siendo soltera, no es siempre la misma aunque el hecho sí sea el mismo. Estas actitudes —expresión de una formación, de unas vivencias, de un entorno— se ven muy modeladas precisamente a consecuencia de ese entorno por el status socioeconómico que ocupa y por el papel que en relación a él la SOCIEDAD ESPERA QUE REALICE.

De ahí que el infringir la norma —engendrar un hijo sin estar casada— no suponga lo mismo a una secretaria, a una profesora de E.G.B., o a una profesional del espectáculo. Quizá éstas últimas, que se limitan a compartir con el grupo social vigente una serie de valores pero que al mismo tiempo (por su manera de interiorizar esos valores) HAN LOGRADO que sus relaciones intersociales no sean demasiado profundas, consigan una mayor comprensión, si no ACEPTACION, por parte de esa sociedad que una profesora de E.G.B.

Sirva para una mejor comprensión de lo que digo el incidente ocurrido el pasado mes de diciembre a una maestra en el colegio malagueño de SIERRA BLANCA, al que hace referencia una carta enviada a la revista «Cuadernos para el Diálogo», con fecha cinco al once de febrero y cuyo recorte acompaño. A esta chica, que eligió ser madre siendo soltera, le costó su puesto de trabajo tal decisión. Nada se dice de que el padre de la criatura se viera en igual situación. Del mismo modo leemos bastante a menudo en algunas revistas la noticia de que tal o cual profesional del espectáculo espera un hijo siendo soltera o separada y nunca tuve noticia de que por esta razón se le negara un trabajo.

La libertad de ser madre

Señor director: A principios del pasado mes de diciembre una maestra del colegio Sierra Blanca, propiedad del OPUS, de esta ciudad de Málaga, fue despedida de su puesto de trabajo en el mismo a causa de estar embarazada siendo soltera.

Con este motivo, el Movimiento Democrático de Mujeres de Málaga quiere denunciar ante la opinión pública este hecho, por considerarlo un atentado a la dignidad y libertad de la mujer como persona.

Denunciamos la hipocresía moral de ciertas personas y entidades, que mientras proclaman que la maternidad es sagrada, no dudan en expulsar de su puesto de trabajo a una mujer que va a ser madre, privándola de los medios de subsistencia a ella y a su futuro hijo, y denunciamos también la falsedad de quienes declaran que el aborto es un crimen, pero a la vez marginan socialmente, acusándola de inmoral, a la mujer que decide conservar a su hijo, incluso en condiciones precarias.

El MDM de Málaga reivindica el derecho de toda mujer a elegir libremente ser madre o no serlo, sin que ello sea obstáculo para conservar su puesto de trabajo.

Con ruego de publicación y dándole las gracias por su amabilidad, le saluda atentamente.

MARINA DIAZ DIEZ
Movimiento Democrático de Mujeres
(Málaga)

Por descontado que, en gran medida, la distinta postura que en un caso u otro toma la OPINION PUBLICA no se debe sólo a los diferentes papeles sociales que realiza una u otra sino también a la mayor libertad o menor atadura que éstas últimas tienen respecto a ciertos valores del grupo social vigente o de la cultura dominante, formando una subcultura a la que no se le margina por más que en ocasiones es ella la que se margina si esa marginación le es útil o necesaria.

B. LA SANCION. CONFLICTOS QUE ORIGINA LA MARGINACION EN LAS MADRES SOLTERAS: PERSONALES, SOCIALES Y LEGALES

Ya en la introducción decíamos que toda sociedad dispone de una serie de «sanciones» —formales o informales— para aplicar a aquellos miembros de la sociedad que violen de algún modo los preceptos culturales de vigencia máxima.

En ocasiones la «sanción» continúa dándose en algunos sectores de esa sociedad mientras otros sectores la han dejado en desuso.

La SANCION constituye una parte integral de la norma, pues no se puede concebir la existencia de una norma de conducta sin su correspondiente sanción.

Es como una barrera que la protege de violaciones, aunque en esto de engendrar un hijo habría que hablar de «semiviolaciones», por lo menos hasta que algunos artículos de nuestro Código Civil se cambien un poco.

Aclaremos un poco más lo que acabamos de señalar.

Veamos para ello lo que nos dicen los artículos 132 y siguientes de nuestro Código Civil, capítulo IV: «Queda terminantemente prohibido investigar sobre la paternidad de un niño ni siquiera a instancias de la propia madre...», a no ser que hubiera habido estupro, violación o rapto.

Por supuesto que la mujer también se ve protegida por dichos artículos; lo que sucede es que no le es tan fácil como al hombre ocultar su participación en el engendro

así como el eludir la responsabilidad que trae consigo, aún contando con esas tentadoras ofertas que se le ofrecen como la de adopción o la de abortar.

Una madre de las que entrevisté (sirva esto para ir conociendo uno de los múltiples problemas que se le plantean a las madres solteras por inferencias legales) me decía: «LA LEY DEBE EVOLUCIONAR DE MODO QUE AMBOS —padre y madre— COMPARTAMOS JUNTOS LA MANUTENCION Y FORMACION DEL HIJO CON-

Y ¡cuánta razón lleva! Si cada padre, ya fuese casado, soltero, viudo o separado, tuviese que compartir con la madre al menos los problemas de tipo económico, es seguro que... ¡OTRO GALLO CANTARIA! Pues tal vez la mejor manera de combatir o al menos disminuir ese delito por el que a la mujer se la margina sea ESTE y no el contentarse con la respuesta que el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES en su n.º 1.271 da a la petición hecha por unos procuradores en relación al problema de los nacimientos ilegítimos: «EL NUMERO DE NACIMIENTOS ILEGITIMOS HA DISMINUIDO EN LAS ULTIMAS DECADAS CONSIDERABLEMENTE», lo que es cierto, según estadísticas, en un 73 por 100. Pero me pregunto: ¿Cuál fue su precio?... ¿Una paternidad responsable o un aumento considerable de abortos?

Después de la carta que un INSTITUTO DE GINECOLOGIA LONDINENSE —INGA—, envió hace algún tiempo al doctor SOPEÑA y cuya fotocopia adjunto (extraída de la revista «VIDA NUEVA», de fecha 15 de enero de 1977), y después de la dura experiencia que han vivido muchas de estas madres, es lógico que pensemos (y así me lo manifestaron algunas) que en el caso de repetirse la experiencia elijan tal vez el trasladarse al país vecino, en donde por unas pesetas se verán libres de posibles y molestas pesadillas.

Detrás de cada aborto no hay, pues, UN CULPABLE sino que en ocasiones como esta que nos ocupa *todos somos en cierta medida culpables* y con nosotros NUESTRA APRECIADA EXPRESION DE LA JUSTICIA.

Nuestra culpabilidad se manifiesta en hechos. Veamos, con ayuda de estas madres, algunas dimensiones de esta incomprensión social.

Por las encuestas que les pasé, y a través de las preguntas que en ellas les hacía, pude ver que todas apuntan al AMOR como la causa fundamental de su embarazo. Podrán existir otras muchas, por supuesto, pero el AMOR ESTARA ENTRE ELLAS.

En relación a esto, una de estas madres me decía: "NUESTRO FALLO HA SIDO EL AMAR DEMASIADO A QUIEN NO LO MERECIA.» No creo que el amar demasiado sea un fallo, pero en ocasiones como esta puede aparecer como tal cuando omitimos ese «contrato» por el cual la sociedad da su visto bueno a ese amor.

No obstante pienso que a la hora de juzgar ese «AMOR SIN CONTRATO» deberíamos tener también presente a esos otros hijos que nacieron «CON TODO SU CONTRATO EN REGLA», pero que en ocasiones, desgraciadamente, adolecen de una cojera similar al faltarle el ingrediente fundamental: «EL AMOR», aunque en lugar suyo encontemos: soledad, interés y un largo *etcétera* de buenas razones.

Por el fruto de ese «AMOR SIN CONTRATO» muchas de estas madres se han visto privadas de su círculo de

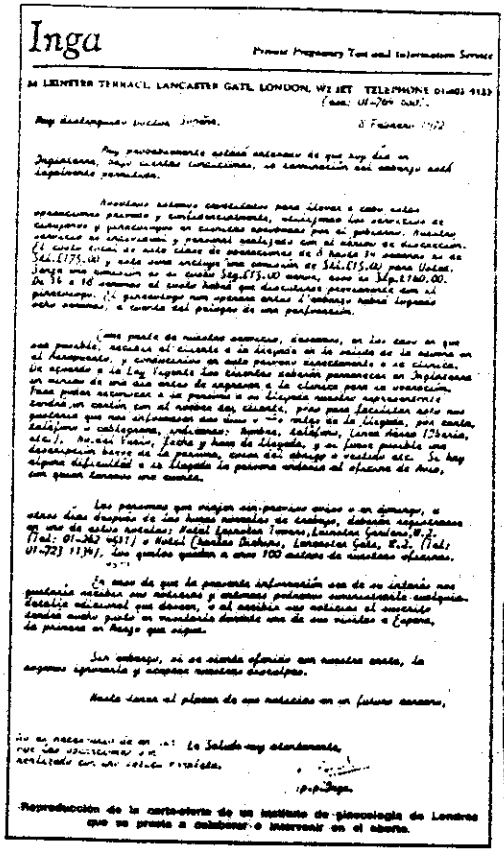

Inga

Private Pregnancy Test and Information Service

34 LEINSTER TERRACE, LANCASTER GATE, LONDON, W2 3ET TELEPHONE 01-402 4133

Reproducción de la carta-oferta de un instituto de ginecología de Londres que se presta a colaborar o intervenir en el aborto.

amistades, de su trabajo o de su familia. En relación a esta última, una madre de las que entrevisté me decía: «ES LA SOCIEDAD LA QUE IMPULSA A NUESTROS PADRES A ENAJENARNOS.» Es posible que así sea si tenemos en cuenta que el hombre como «ENTE SOCIAL» no puede dar la espalda a los cánones de la sociedad en que vive, y, en ocasiones, el disculpar o el comprender al que infringe la norma —aunque se trate del propio hijo— podría servirle para aparecer ante el grupo como UN LIBERAL QUE SE PASO DE ROSCA, si es que no se le coloca la misma etiqueta que al infractor.

En parte, esa conducta a veces contradictoria que presentan algunos padres frente a hechos como el que hoy nos ocupa, me refiero a eso... «LO COMPRENDO... PERO NO TE PUEDO PERDONAR...», sea en cierto modo reflejo de la contradicción que de forma similar observamos a veces en el binomio LEY-COSTUMBRE.

Todos somos conscientes de que nuestra sociedad viene experimentando una mayor relajación de costumbres. Pero junto a esto, también continuamos observando el CASI ABSOLUTO INMOVILISMO DE NUESTRO DERECHO sobre todo en cuestiones que afectan a la mujer.

Es comprensible que la Ley no puede cambiar COMO LA MODA EN EL VESTIR, pero una cosa sería esto y otra bien distinta el que hasta hace bien poco nuestros

juristas no hayan considerado como apremiante el modificar la situación jurídica de la mujer casada. Ha sido la LEY 14, aparecida en el «B.O.E.» de fecha 5 de mayo de 1975, por la que se ha creído conveniente el reconocer a la mujer un ámbito de libertad y de capacidad de obrar en el orden jurídico, que es consustancial con la dignidad misma de la persona, proclamada en las LEYES FUNDAMENTALES.

No es, pues, extraño, ni está fuera de lugar, el hacer cuestión de los DERECHOS NEGADOS A LA MADRE SOLTERA; derechos que le serán negados también al hijo que acaba de nacer para quedar en su mayoría etiquetados con el sello de ilegitimidad.

Toda esta gama de conflictos familiares, sociales y económicos que con mayor o menor dureza viven o han vivido la mayoría de las madres solteras a quienes entrevisté, agravan aún más su PROBLEMATICA PERSONAL. Pensemos en lo difícil que puede resultar a una persona el «aceptar» lo que ellas mismas llaman un fallo, cuando no sólo no nos molestamos en comprenderlas sino que, además, cuando la ocasión nos es propicia hacemos alarde de nuestra «compasión», soltándoles ese... «POBRECILLAS... ¡TAN JOVENES!... ¡TAN MONAS!...»; comentarios que junto a la detracción y el juicio fácil dijeron ser los que más daño les hacían.

Ojalá algún día podamos decir con Carl R. ROGERS: «HE DESCUBIERTO EL ENORME VALOR DE PERMITIRME COMPRENDER A UNA PERSONA.» Claro que esto no es nada fácil y nos va a costar; porque toda comprensión implica un riesgo: EL RIESGO DE CAMBIAR.

C. NOTAS PSICOTERAPEUTICAS

Han sido palabras de ROGERS las que han puesto punto final a la segunda parte de nuestro estudio; y será precisamente a través de él como intentaré describir la psicoterapia que considero más adecuada para aquellos casos en los que a causa de esta marginación el sujeto se vea necesitado de ella. Me estoy refiriendo a la PSICOTERAPIA NO DIRECTIVA (1).

La finalidad que pretende este método es la de permitir al sujeto «HABLAR DE SI MISMO EN PRESENTE» y que el terapeuta, mediante una actitud de respeto, comprensión y NO INTERVENCION SISTEMATICA, vaya logrando el desarrollo y maduración de la personalidad del sujeto allá donde quedó detenida.

Para lograr este cometido es necesario que se opere un cambio en el sujeto, y para que ese PROCESO DE CAMBIO se efectúe de forma adecuada existen unos agentes fundamentales que lo facilitan. Dichos agentes, según C.R. ROGERS son:

1. Una COHERENCIA entre lo que el psicoterapeuta manifiesta y lo que en realidad siente.
2. Ese cambio también se verá facilitado cuando el terapeuta experimente una actitud de ACEPTACION POSITIVA hacia lo que existe en el sujeto.
3. Por último, la COMPRENSION EMPATICA, que es la que se produce cuando el psicoterapeuta percibe los sentimientos y significados personales que el sujeto

experimenta en cada momento. Es decir, cuando puede percibirle desde ADENTRO y comunicarle una parte de su comprensión.

Desde el momento en que el terapeuta sigue este camino y el sujeto lo percibe es cuando éste comienza posiblemente a cambiar. Empezará por ESCUCHARSE y a sacar a la luz todos aquellos sentimientos que antes había NEGADO o RECHAZADO.

Del mismo modo cuando percibe que el otro —en nuestro caso el psicoterapeuta— manifiesta un respeto positivo e incondicional hacia el sujeto y sus sentimientos, éste irá haciendo lo mismo, hasta lograr en mayor o en menor grado EL ACEPTARSE TAL Y COMO ES, sin esa careta que en parte por él mismo o en parte por las circunstancias en que vivió su experiencia se vio obligado a llevar.

Se evaluará menos; se hará más flexible; abandonará su conducta defensiva y se sentirá capaz, una vez que llegue a la GENESIS DE SUS PROBLEMAS, de separar con toda claridad su participación en ellos y la de los demás.

En resumen, a través de este tipo de psicoterapia el sujeto cambia y reorganiza el concepto que tiene de sí mismo.

Dejará de percibirse como una persona INACEPTABLE y OBLIGADA A VIVIR SEGUN NORMAS AJENAS; y de este modo, poco a poco, se irá aproximando a una concepción de sí mismo, como persona valiosa de dirección interna, capaz de crear sus normas y valores sobre la base de su propia experiencia.

Así ese «JUICIO FACIL» que emitimos con frecuencia y que comentaba una de estas madres como doloroso, irá perdiendo su capacidad de hacer daño. Pues tras «ese proceso», irá logrando una maduración tal que quizás le permita como a ROGERS decir: «HE APRENDIDO QUE LA EVALUACION DE LOS DEMAS NO ES UNA GUIA PARA MI... pues aunque los juicios ajenos merezcan ser escuchados y considerados por lo que son, nunca pueden servirme de guía. Me complaceré en recoger todo tipo de opiniones sobre lo que hago o dejo de hacer, pero a nadie puedo conceder la tarea de determinar su significado y utilidad, porque esto último es algo que nos corresponde a cada uno en particular.» (2).

(1) C. R. Rogers, *El proceso de convertirse en persona*. Paidós.

(2) *Ob. cit.*